



SCJN defiende aval de Judicatura a paro de labores

| **Cristina Ceja**

cristina.ceja@razon.com.mx

LA SUPREMA Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió que el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) actuó en el marco de sus atribuciones, al avalar el paro de juzgados y tribunales federales, en protesta por la reforma judicial.

Durante la sesión del pleno se declaró la validez de la circular 17/2024, emitida por el Pleno del CJF. Con lo anterior se reconoció la suspensión de labores por parte de jueces federales y magistrados, se fijaron las reglas para atender asuntos urgentes y se suspendieron los plazos legales para no afectar a los justiciables.

La ministra presidenta, Norma Piña, puso a consideración del Pleno su participación, ante un impedimento legal por un posible conflicto de interés, esto ya que precisó ambos órganos; sin embargo, fue rechazado por unanimidad.

**EL
TIP**

LA CIRCULAR 17/2024 fue emitida por el Pleno del CJF y aprobada en agosto del año pasado por cuatro consejeros de carrera judicial contra tres del Senado y del Ejecutivo.

“Quiero consultarlos si se actualizaría una posible causal de impedimento para participar en esta decisión por estar relacionada con una decisión, mi criterio en el Consejo. Si bien es cierto, aquí el acto reclamado es una declaratoria de la Jufed y lo que se pide es propiamente la interpretación de la Circular, es decir, no se está cuestionando ni la validez ni la competencia del Consejo de la Judicatura Federal para tomar esa decisión y únicamente se solicita su interpretación. Pero quiero ponerlo a consideración de este Tribunal Pleno”, dijo la ministra Piña.

En la sesión, las ministras Lenia Batres, Yasmín Esquivel y Loretta Ortiz quisieron evitar que se emitiera el pronunciamiento con el argumento de que el asunto quedó sin materia ante el reinicio de labores, y criticaron el apoyo del CJF.

A través de sus redes sociales, la ministra Loretta Ortiz, comentó: “Hoy me manifesté en contra de las medidas del Consejo de la Judicatura Federal que, en los hechos, validaron y permitieron la suspensión del servicio público de justicia por parte de la Jufed. Reconozco el derecho de las personas servidoras públicas del Poder Judicial a expresar sus opiniones, pero sus funciones están sujetas a límites que no pueden vulnerar el acceso de la población a la justicia”.